



EXPEDIENTE No. SDUJ/1001/V/2020

Juárez, Nuevo León, a 22 de Mayo del 2020

CONSULTE, S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE:

ACUERDO

La Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/1001/V/2020, se dictó el siguiente:

VISTO: El Expediente administrativo número SDUJ/1001/V/2020, formado con motivo de la solicitud presentada por **CONSULTE, S. DE R.L. DE C.V.** Quienes solicitan autorización a la **Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas** para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **"BOSQUES DEL SEMINARIO 2º SECTOR"**, quienes se ostentan como Propietarios, del predio bajo el número de expediente catastral 62-000-228, Ubicado en Camino a San Simón, Fracc. Las Quintas, en el Municipio de Juárez, Nuevo León con superficie de 104,157.431 m², Vistos los planos presentados, la inspección física, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

Que se llevó a cabo una inspección por parte de personal adscrito a esta Dependencia en El Predio; en donde se observó que se han iniciado obras de urbanización dentro del predio en cuestión.

Que en el presente caso, el plano de la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas presentado se ajusta y cumple a satisfacción con los lineamientos urbanísticos relativos a superficie del terreno con factibilidad de servicios de agua y drenaje, alineamientos viales y derechos de vía, infraestructura, superficie de cesión de suelo para área verde municipal y localización de la misma, usos de suelo predominantes y compatibles e indicaciones sobre su zonificación, superficie y dimensiones de lotes, la distribución de áreas y/o cuadro de áreas del proyecto, el número de lotes; por lo que resulta **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO** en cuestión, Que la presente aprobación es para los únicos efectos que se definan los trazos y anchura de las vías públicas, la definición de las manzanas y su lotificación, dimensiones y superficies de los lotes, las áreas de suelo para cesión municipal en forma de plazas, jardines o parques, la zonificación propuesta y demás lineamientos, para integrarse a las previsiones de orden urbano y para posibilitar legalmente al Fraccionador para contratar o convenir con las empresas prestadoras de los servicios públicos, las características para su introducción en el fraccionamiento y a presentar, en su caso, y conforme a estas, los correspondientes proyectos ejecutivos y el convenio para su incorporación al sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción III, 3, 5 fracción LV, 6 fracción IV, 10 fracciones XIII y XXV, 11, 121 fracción I, 123 fracciones I y II, 142 fracciones I al IV, 158, 159, 160, 166, 167, 168, 187, 197, 198, 199, 201, 202, 204, 205, 206, 242 fracción IV, 243 fracción III, 244 fracción II, 245, 249 fracciones I al VIII, 250, 255, 271 fracción III, 272 fracción I, 276 fracción I, y demás relativos aplicables a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido por los artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León: